



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Improcedente el despido de un cocinero que se negó a atender una comanda por “entrar demasiado tarde”

Un Juzgado de lo Social de Vigo ha declarado **improcedente el despido de un cocinero que se negó a atender una comanda**, al razonar la magistrada que no existen faltas de diligencia, de desobediencia, deslealtad ni abandono del puesto del trabajo por parte del empleado suficientemente graves que justifiquen una sanción tan grave como es el despido laboral.

El actor prestaba servicios como cocinero hasta que fue despedido por la empresa demandada. El comunicado de la extinción laboral recoge que, a pesar de haber advertido continuamente al empleado que debía tener un cambio de actitud, “no sólo no ha variado en absoluto su comportamiento a mejor, sino que ha empeorado, haciendo el todo insostenible mantenernos en esta situación más tiempo”. Asimismo, además de un comportamiento inadecuado, también afirmaban que **el rendimiento de su trabajo ha disminuido considerablemente** desde hacía tiempo.

En dicho comunicado también hacen referencia a dos hechos concretos. El primero, **el actor se negó a atender a una comanda que había entrado en el local a las 15:30 horas**, alegando que según la consideración del cocinero “**era demasiado tarde**”, dejando así in atender a los clientes y provocando un perjuicio económico para la empresa, tanto puntual como futuro. El segundo hecho concreto que alegan en el despido es que **un sábado del mes de agosto, existiendo turnos coordinados ...**